

FICHAS RESUMEN INTERVENCIONES PEPAC E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6502.1 COMPROMISOS FORESTALES DE GESTIÓN



Beneficiarios:

Titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones

Condiciones para pedir la ayuda:

Solicitud Única (Ayudas Pac)

Se solicita cada año por el beneficiario

Los compromisos deben establecerse en terrenos forestales ocupados por roble y/o haya que, a su vez, se encuentren dentro de Espacios Naturales Protegidos y/o Espacios Protegidos Red Natura 2000



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

800.000 €

Condiciones a cumplir:

- Los compromisos que se adquieren son relativos a sacrificios de cortabilidad de madera. Concretamente, se renuncia a la corta de madera de roble (masas autóctonas) y de haya.
- El período de compromiso será de 5 a 7 años, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión fije un periodo más prolongado cuando esté debidamente justificado.



Cuantía de las Ayudas:

La prima a aplicar será de 63,47€, con un máximo de 2.000 hectáreas por beneficiario.

Se aplicará degresividad en función de la siguiente tabla:

Rangos de aplicación de la prima	% Aplicación de la prima	Valor del sacrificio de cortabilidad (€/ha año)
Hasta 10 ha	100%	63,47 €
> 10 y ≤ 100 ha	50%	31,74 €
> 100 y ≤ 1000 ha	30%	19,04 €
>1000 ha-hasta un máximo 2000 ha por titular	15%	9,52 €

Dirección general que gestiona:

Dirección General de Gestión Forestal



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

6502.2 COMPROMISOS DE MANTENIMIENTO DE FORESTACIONES Y SISTEMAS AGROFORESTALES



Beneficiarios:

Titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones

Condiciones para pedir la ayuda:

Solicitud Única (Ayudas Pac)

Se solicita cada año por el beneficiario

Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes.

Serán igualmente elegibles las actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como la implantación de sistemas agroforestales o las forestaciones en terrenos agrícolas, etc.



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

800.000 €

Condiciones a cumplir:

- Mantenimiento de forestaciones o repoblaciones forestales: se incluyen las labores iniciales de roza y reposición de marras a llevar a cabo en los primeros años de implantación del arbolado, así como las labores de roza, clareo y poda que se realizan en las masas de conífera antes de tener un aprovechamiento comercial.
- En ambos casos, se tratará de terrenos con compromisos derivados de forestaciones/reforestaciones, realizadas en el marco de las diferentes ayudas anuales convocadas con financiación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Mantenimiento de sistemas y agroforestales: se incluyen las labores de roza de mantenimiento en los sistemas agroforestales creados sin llevar asociada roturación del terreno.



Cuantía de las Ayudas:

Se incluye una prima de 450 euros por hectárea y año calculada en función de los costes medios de mantenimiento de una forestación.

Dirección general que gestiona:

Dirección General de Gestión Forestal



Principado de Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

6503 COMPROMISOS DE GESTION AGROAMBIENTALES EN AGRICULTURA ECOLOGICA



Beneficiarios:

Agricultores y ganaderos titulares de explotaciones que se comprometan a adoptar prácticas y métodos de agricultura ecológica definidas en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y otras normas específicas. Sectores: agrícola, ganadero y apícola.

Condiciones para pedir la ayuda:

Solicitud Única (Ayudas Pac)

Se solicita cada año por el beneficiario

No requiere justificar gastos o inversiones, sino cumplimiento de requisitos, compromisos....



Importe total destinado a esta intervención
en Asturias (Periodo 2026-2029)

15.000.000 €

Condiciones a cumplir:

- El beneficiario debe estar Certificado por Organismo oficial de la CCAA, en Asturias: COPAE.
- Agricultor activo
- Para estar certificado debe cumplir las condiciones establecidas en fase de conversión a producción ecológica y posteriormente certificar su producto como ecológico
- Se debe superar una superficie mínima por cultivo: Viñedo: 0,12 has; frutales: 0,4 has; horticolas aire libre: 0,12 has; hortícola bajo plástico: 0,08 has; ganadería: máximo 100 has pagables, o la superficie que resulte de una carga ganadera igual o superior a 0,5 UGM/ha; apicultura mínimo 40 colmenas
- Duración de los compromisos 5 años (conversión/mantenimiento)



Cuantía de las Ayudas:

Agricultura: importes uniformes

*Manzano de sidra: 600 €/ha *Herbáceos de secano: 400 €/ha

*Otros frutales para mesa: 900 €/ha *Horticolas aire libre: 600 €/ha

* Horticolas bajo plástico: 1000 €/ha * Viñedo: 600 €/ha

Ganadería:

*Vacuno de leche: 500 €/ha *Ovino/caprino leche: 500 €/ha

*Vacuno, ovino y caprino de carne: Pradera y cultivos forrajeros: 400 €/ha, otras superficies: 135 €/ha

* Equino de carne: Pradera y cultivos forrajeros: 120 €/ha, otros cultivos: 25 €/ha * Apicultura: 50€/colmena

*EL importe de la prima será igual en conversión y en mantenimiento

Dirección general que gestiona:

Dirección General de Ganadería y
Sanidad Agraria



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

6505.1 CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS (MANZANO DE SIDRA/ RAZAS AUTÓCTONAS / FABA)

5



Beneficiarios:

Variedades en riesgo de erosión genética:

☐ Manzano de sidra: Agricultores que cultiven variedades de manzana de sidra inscritas en la DOP, con superficie mínima de 0,1 ha y compromiso de cubierta vegetal

☐ Faba de la Granja Asturiana y Verdina, IGP Faba

Razas autóctonas: Ganaderos con censo de razas autóctonas: Aviar: Pita pinta, Porcino: Gochu asturcelta, Bovino: Asturiana de la montaña, Parda de la montaña. Equino: Asturcón, hispanobretón. Ovino: Xalda, Carranzana de cara negra. Caprino: Bermeya

Condiciones para pedir la ayuda:

Solicitud Única (Ayudas Pac)

Se solicita cada año por el beneficiario, y son compromisos plurianuales

No requiere justificar gastos o inversiones, sino cumplimiento de requisitos, compromisos....



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

12.597.345 €

Variedades: 9.597.345€

Razas: 3.000.000€

Compromisos:

Manzano de sidra: cultivar o conservar manzano de sidra, con densidad mínima, patrón franco conforme DOP, efectuar labores de poda anual, mantener cubierta vegetal todo el año, pertenencia a DOP Faba Asturiana y Verdina: Pertenencia IGP

Razas: ubicación en Principado de Asturias con CEA asociado a la especie solicitada, contribuir a la mejora del censo de las razas, mantener actualizados los registros oficiales y controles, participar en programas de cría aportando información. Mínimo de 3 UGM por especie, salvo Pita Pinta que no tiene mínimo y Gochu Asturcelta que tiene 2,5 UGM



Cuantía de las Ayudas:

Importe unitario uniforme para Manzano de sidra: 635€/ha

Importe unitario Faba Asturiana: 635€/ha

Importe unitario por razas autóctonas 200 €/UGM

Dirección general que gestiona:

Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

7201_INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN (FORMACIÓN)



Beneficiarios:

Beneficiario elegible es el prestador de los servicios. Pudiendo ser:

- La Administración Pública: a través de:
 1. Sus propios recursos
 2. Un medio propio
 3. Contratando los servicios de empresas privadas
 4. Seleccionando entidades colaboradoras
 5. Contratando personas físicas
- Entidades públicas o privadas
- Organizaciones sin ánimo de lucro
- Personas físicas

Criterios de selección:

Se priorizarán actividades formativas relativas a los ámbitos agrario, agroalimentario y forestal, actividades que incluyan parte práctica, experiencia de la entidad, cualificación del personal, formación dirigida a agricultores jóvenes, etc.



Importe total destinado a esta intervención
en Asturias (Periodo 2025-2029)

210.000 €

Condiciones a cumplir:

- La entidad deberá cumplir requisitos de forma jurídica, objeto, disposición de personal, infraestructuras etc.
- El personal que preste servicios de formación acreditará conocimiento o experiencia en la temática referida.
- Los destinatarios cumplirán determinadas condiciones tales como zonas geográficas, sexo, edad, colectivos sensibles u otras.
- La temática deberá ajustarse a las condiciones expresadas por las Autoridades de gestión.
- Se determinará la duración de las acciones formativas.
- Presentar un plan de formación, programa de actividades o proyecto técnico y/o un programa de intercambio y visitas en el que se refleje el contenido y la duración.



Cuantía de las Ayudas:

La intensidad de la ayuda estará comprendida entre el 70 % y el 100% de los costes elegibles.

La ayuda consistirá en reembolso de costes subvencionables soportados por el beneficiario

Dirección general que gestiona:

- Dirección General de Agricultura, Agroindustrias y Desarrollo Rural
- Dirección General de Gestión Forestal
- Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

7202 INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN (ASESORAMIENTO)



Beneficiarios:

Beneficiario elegible es el prestador de los servicios de asesoramiento y/o creación. Pudiendo ser:

- La Administración Pública: a través de:
 1. Sus propios recursos
 2. Un medio propio
 3. Contratando los servicios de empresas privadas
 4. Seleccionando entidades colaboradoras
- Entidades públicas o privadas
- Personas físicas o jurídicas y sus agrupaciones

Criterios de selección:

Se priorizarán actividades formativas relativas a los ámbitos agrario, agroalimentario y forestal.

Se priorizarán entidades con experiencia acreditada en asesoramiento en la región y que dispongan de personal cualificado, que dispongan de medios materiales tales como oficinas abiertas al público, asesoramiento on-line.

Se priorizará asesoramiento dirigido a agricultores jóvenes, titulares de explotación agraria en activo, personas en el medio rural, etc.

Se priorizarán explotaciones en ecológica o marca de calidad



Importe total destinado a esta
intervención en Asturias (Periodo
2025-2029)

2.000.000 €

Condiciones a cumplir:

- La entidad deberá cumplir requisitos de forma jurídica, objeto o finalidad, disposición de personal, infraestructuras y medios materiales.
- El personal que preste servicios de asesoramiento acreditará cualificación y/o experiencia adecuada.
- Presentar un programa de actuaciones de asesoramiento y /o un plan para la prestación del servicio, estableciendo algunas de las materias reflejadas en el apartado 4, del artículo 15 del Reglamento PEPAC.



Cuantía de las Ayudas:

La intensidad de la ayuda estará comprendida entre el 40 % y el 100% de los costes elegibles.

La ayuda consistirá en reembolso de costes subvencionables soportados por el beneficiario

Dirección general que gestiona:

- Dirección General de Agricultura, Agroindustrias y Desarrollo Rural
- Dirección General de Gestión Forestal
- Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria



Beneficiarios:

1. Ganaderos y ganaderas (personas físicas o jurídicas) titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Principado de Asturias, que realicen pastoreo en superficies de uso común.
2. Las Asociaciones de Ganaderos y ganaderas deben estar legalmente constituidas.
3. Deberán estar autorizadas para el uso de terrenos de titularidad pública o privada.

Condiciones para pedir la ayuda

- Disponer de animales de las especies elegibles, debidamente inscritos en los registros oficiales, con un número mínimo de 5 UGM
- Certificación de la autoridad gestora del pasto declarando los recintos y los agricultores que hacen uso de su superficie, así como su nivel de participación
- Cumplir con el programa sanitario de la CCAA
- Pastos permanentes de titularidad pública o privada localizados en Montes de Utilidad Pública y Montes de libre disposición, Montes comunales, Montes vecinales y en mano común y Montes de Socios



**Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2026-2029)**

5.000.000 €

Compromisos

Practicar con las especies elegibles pastoreo efectivo en común en los pastos de montaña de titularidad pública o privada, objeto de compromiso.

Este pastoreo se realizará bajo prácticas agrarias locales y con el compromiso de permanencia de los animales en el pasto durante los meses de junio a agosto incluidos

Duración de los compromisos

Duración de los compromisos: 5 años con posibilidad de prórrogas anuales.
Se solicita cada año por el beneficiario en la Solicitud Única de ayudas PAC.

Cuantía de las ayudas

1. Agrupaciones no incluidas en espacios protegidos o Red Natura 2000

Importe base Bovino/equino=68 €/ha
Importe base ovino/caprino=81€/ha

2. Agrupaciones en espacios protegidos o Red Natura 2000

Importe base Bovino/equino=136 €/ha
Importe base ovino/caprino=170€/ha

Se aplica degresividad:

- Hasta 10ha: 100% de la Prima
- De 10 a 20 ha: 60% de la Prima
- Más de 20 ha: 30% de la Prima

Dirección General a la que pertenece

**Dirección General de
Ganadería y Sanidad Agraria**

Relación con otras intervenciones

Compatible con Ecoregimen de pastoreo extensivo



6501.4_ COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD

9



Beneficiarios:

1. Personas físicas (y sus agrupaciones) o jurídicas, titulares de explotaciones apícolas inscritas en su totalidad y a su nombre en el registro de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia agraria.

Condiciones para pedir la ayuda

- Explotaciones inscritas en el Registro de explotaciones Ganaderas, con la clasificación zootécnica apícola
- Presentar un plan anual de explotación de sus colmenas
- Disponer de un mínimo de 80 colmenas ubicadas en el territorio del Principado de Asturias en al menos dos asentamientos (durante el periodo de compromisos)
- Identificar en la solicitud de pago anual los asentamientos de los colmenares con coordenadas UTM

Los colmenares deben estar situados en zonas con vegetación natural, identificándose en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior a 500 metros de un recinto SIGPAC con los usos mencionado



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2026-2029)

1.500.000 €

Compromisos

- Mantener los colmenares, con cargas individuales no superiores a 100, con al menos una distancia de 0,5 km con los otros colmenares del mismo apicultor.
- Mantener cada uno de los colmenares, durante todo el periodo de compromiso con al menos 20 colmenas
- Asentamiento mínimo de las colmenas: 6 meses.
- En caso de trashumancia, mantener las colmenas un mínimo de 6 meses en la ubicación declarada en la solicitud y ubicada en el territorio del Principado de Asturias, y justificar los movimientos fuera de la Comunidad con las correspondientes guías de traslado

Duración de los compromisos

5 años con posibilidad de prórrogas anuales.

Cuantía de las ayudas

Se establece una prima de 22€/colmena (22€/Ha)

Periodo de solicitud

Se solicita cada año por el beneficiario en la Solicitud Única de ayudas PAC.

Dirección General a la que pertenece

Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria

Relación con otras intervenciones

Compatible con Apicultura ecológica



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

6501.6_ COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS. MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD

10



Beneficiarios:

Personas físicas y sus agrupaciones, o jurídicas, titulares de plantaciones de manzano ubicadas en Asturias que desarrollan prácticas que favorecen la biodiversidad.

Condiciones para pedir la ayuda

- Las explotaciones beneficiarias deberán estar inscritas en el REGEPA.
- Un mínimo de 0,3 ha de manzano, admisibles.
- La plantación de manzano no podrá estar en espaldera y el recinto en el que están situados tendrá que tener un uso frutal en SIGPAC.

Se solicita cada año por el beneficiario en la Solicitud Única de ayudas PAC.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2026-2029)

2.410.715 €

Compromisos

Colocación de niales para aves insectívoras (10 niales/ha).

- o Colocación de comederos para aves insectívoras (20 comederos/ha) en otoño-invierno, con aporte del alimento específico desde la recogida de la manzana hasta el inicio del periodo vegetativo.
- o No utilización de insecticidas ni raticidas.
- o Colocación de perchas para rapaces (3 perchas/ha).
- o Colocación de niales para rapaces nocturnas (1 nidal/ha).

Cuantía de las ayudas

Ayuda anual que compensa a los beneficiarios por el lucro cesante y los costes adicionales de mantener los compromisos agroambientales definidos.

La ayuda consistirá en una prima por superficie de **740 €/ha y año**

DURACION DE LOS COMPROMISOS: 5 años

Dirección General que gestiona

**Dirección General de
Ganadería y Sanidad Agraria**

Relación con otras intervenciones

Compatible con 6503_Agricultura ecológica y con 6505_ ayuda a variedades de manzano de sidra autóctonas



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria



Beneficiarios:

1. Titulares de explotaciones agrarias con superficie admisible en las zonas de montaña/Limitaciones naturales específicas del Principado de Asturias, y que cumplan la condición de ser agricultores activos.

Condiciones para pedir la ayuda

- Encontrarse de alta en el censo de actividades económicas y empresariales y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, en razón de su actividad agraria. Además, debe obtener al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación.
- En el caso de las personas jurídicas cuando cumplan las condiciones anteriores al menos el 50% de los socios que además reúnan al menos el 50% de la cuota de participación en el capital social o, en su caso estén consideradas como explotaciones prioritarias.
- En el caso de las comunidades de bienes esta exigencia tendrá que cumplirse para todos los comuneros.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2026-2029)

63.781.639,77 €

Otros requisitos

- Existirá degresividad en las ayudas, reduciéndose la cuantía de los pagos cuando se incremente la superficie perceptora de ayuda

Hasta 10 ha, coeficiente = 1,00
 Más de 10 ha y hasta 20 ha = 0,75
 Más de 20 ha y hasta 40 ha = 0,5

- La superficie indemnizable será como mínimo de 2 ha.

Municipios en zonas con limitaciones específicas: Avilés, Corvera de Asturias, Llanera, Carreño, Gijón, Noreña, Castrillón, Gozón, Siero

Municipios en zonas de montaña: Resto de municipios

Cuantía de las ayudas

Forma de pago: ayuda anual por hectárea de superficie agraria indemnizable (SI).

La ayuda es una compensación parcial de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos relacionados con las limitaciones. 2 primas:

1. Ayuda en zonas de montaña: 140 €/ha, con un máximo de 250 €/ha.

2. Ayuda en zonas con limitaciones naturales específicas: 95 €/ha, con un máximo de 160 €/ha

Se solicita en la Solicitud Única de ayudas PAC.

Dirección General a la que pertenece

**Dirección General de
Ganadería y Sanidad Agraria**

Relación con otras intervenciones

Complementaria con la intervención de desarrollo rural 6712 (Red Natura) y las intervenciones de pagos directos Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, Ayuda complementaria a la renta redistributiva y Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

6712_ PAGOS POR DESVENTAJAS ESPECÍFICAS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA Y LA RED NATURA 2000

12



Beneficiarios:

Titulares de explotaciones agrarias, situadas al menos en parte en la Red Natura 2000 del Principado de Asturias y que entren dentro de la definición de **agricultor activo**

Condiciones para pedir la ayuda

- Ser agricultor activo, acreditar actividad agraria y comprometerse a llevar a cabo esta actividad agraria en las zonas designadas.
- Los criterios de selección tendrán en cuenta el % de superficie de la explotación que se encuentra en Red Natura
- El derecho a percibir estos pagos dependerá del cumplimiento de las condiciones específicas establecidas derivadas de las medidas de conservación en espacios Natura 2000
- Se solicita en la Solicitud Única de ayudas PAC.



Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2026-2029)

3.000.000 €

SUPERFICIE COMPUTABLE

- Superficie agraria computable: Se entenderá como tal la suma de superficie agraria correspondiente a los recintos declarados con usos SIGPAC PS, PA o PR que se ubiquen en las zonas con derecho a esta indemnización y sobre las que el solicitante se comprometa a mantener la actividad durante el año de solicitud.

- En el cómputo total de la superficie declarada en cada recinto a efectos de estas ayudas se admitirá la ocupada por las sebes (lindes de vegetación o mixtas), siempre y cuando estas no superen de media los 3 metros de anchura.

- La superficie mínima por solicitud deberá ser al menos de dos (2) hectáreas.

Cuantía de las ayudas

El importe unitario por hectárea indemnizable será de un mínimo de 25€/ha y un máximo de 37,5€/ha

- Atendiendo al aprovechamiento agrario de la superficie, esta se ponderará empleando los siguientes coeficientes de cultivo equivalente (UCE):

TIPO	(UCE)
Pastos permanentes	1,0
Pastos temporales (2-6 meses)	0,5

Dirección General a la que pertenece

**Dirección General de
Ganadería y Sanidad Agraria**

Relación con otras intervenciones

Complementaria con la intervención de desarrollo rural 6183 (Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas) y las intervenciones de pagos directos Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, Ayuda complementaria a la renta redistributiva y Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

6841.1_ AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES

13



Beneficiarios:

1. En la línea de actuación para la mejora de explotaciones agrícolas:

Agricultores, entendido e como toda persona física o jurídica o todo grupo de personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad agraria. Jóvenes agricultores.

2. En la línea de actuación para las entidades asociativas agrarias:

o Agrupaciones de agricultores con personalidad jurídica: Cooperativas agrarias y SAT, que presten servicios a las explotaciones agrarias.

Línea para Entidades asociativas agrarias:

- Las inversiones subvencionadas serán utilizadas únicamente en las explotaciones agrarias de los socios de las entidades beneficiarias de la ayuda.
- La maquinaria y el equipamiento deberán ser nuevos y cumplir las normas en materia de eficiencia energética.
- La inversión prevista deberá mejorar las condiciones medioambientales globales, el bienestar animal y/o condiciones biosanitarias de las explotaciones usuarias



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2025-2029)

3.850.000€

Tipo y cuantía de ayuda : Reembolso de costes subvencionables. La cuantía máxima **será del 80% de la inversión elegible pudiendo incrementarse al 85%** para las inversiones de pequeñas explotaciones agrícolas

Posibilidad de combinar con ayuda en forma de instrumento financiero

Inversiones

Serán elegibles todas las inversiones que contribuyan a alcanzar el Objetivo Específico 4 del PEPAC: **Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible:**

- ✓ Acciones de mitigación o adaptación al cambio climático
- ✓ Mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire.
- ✓ Inversiones para la mejora del bienestar animal.
- ✓ Inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias



Condiciones para pedir la ayuda

• Ser titular o cotitular de explotación agraria, salvo en el caso de "joven agricultor" o "nuevo agricultor. Titular en certificación final

Edad mínima de 18 años

Ejercer la actividad agraria en la explotación, así como a mantener las inversiones auxiliadas durante 5 años desde el pago final al beneficiario o 3 años en caso de PYMES, en caso de persona jurídica que la actividad principal sea la agraria

Se debe aportar una Memoria técnico-económica o proyecto de obra, que especifique, la naturaleza de la inversión/es y como contribuirán a los objetivos de la intervención

• Disponibilidad de las parcelas de la explotación

Dirección general que gestiona

Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria

Relación con otras intervenciones

Compatible con Intervención 6841.2: Inversiones para la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. 6961.1 y 6961.2 Establecimiento de jóvenes agricultores y de nuevos agricultores, 6844- Ayuda a inversiones no productivas en explotaciones agrarias



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

6841.2_ AYUDAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

14



Beneficiarios:

1. En la línea de actuación para la mejora de explotaciones agrícolas:

Agricultores, entendido e como toda persona física o jurídica o todo grupo de personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad agraria. Jóvenes agricultores.

2. En la línea de actuación para las entidades asociativas agrarias:

o Agrupaciones de agricultores con personalidad jurídica: Cooperativas agrarias y SAT, que presten servicios a las explotaciones agrarias.

Línea para Entidades asociativas agrarias:

a. Las inversiones subvencionadas serán utilizadas únicamente en las explotaciones agrarias de los socios de las entidades beneficiarias de la ayuda.

b. La inversión prevista deberá mejorar el rendimiento global de las explotaciones usuarias.

Para esta línea, no serán subvencionables inversiones para ampliación de la superficie regable de las explotaciones.



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

14.407.692 €

Tipo y cuantía de ayuda : Reembolso de costes subvencionables. La cuantía máxima será del 65% de la inversión y hasta el 80% en caso de jóvenes agricultores y 85% para las inversiones de pequeñas explotaciones agrícolas

Posibilidad de combinar con ayuda en forma de instrumento financiero

Inversiones

-Serán elegibles todas las inversiones que contribuyan a alcanzar el Objetivo Específico 2 del PEPAC: **Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización**

-Las inversiones deben de ser económicamente viables y adecuadas a la explotación. Se debe aportar un plan de mejora o un informe de viabilidad técnico-económica que incluya, las inversiones que se pretenden cofinanciar y establecer cómo van a contribuir a alcanzar los objetivos

No serán subvencionables los gastos contemplados en el apartado 4.7.1 de PE PAC



Condiciones para pedir la ayuda

- Ser titular o cotitular de explotación agraria, salvo en el caso de "joven agricultor "o "nuevo agricultor. Titular en certificación final

Edad mínima de 18 años

Ejercer la actividad agraria en la explotación, así como a mantener las inversiones auxiliadas durante 5 años desde el pago final al beneficiario o 3 años en caso de PYMES, en caso de persona jurídica que la actividad principal sea la agraria

- La explotación debe ser técnica y económicamente viable que; se traducirá en una Renta Unitaria del Trabajo (RUT) como mínimo del 20% de la Renta de Referencia Anual.

- Disponibilidad de las parcelas de la explotación

Dirección general que gestiona

Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria

Relación con otras intervenciones

Compatible con Intervención 6841.1:Inversiones con objetivos medioambientales en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.6961.1 y 6961.2 Establecimiento de jóvenes agricultores y de nuevos agricultores, 6844-Ayuda a inversiones no productivas en explotaciones agrarias



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

6842.1_ AYUDAS A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

15



Beneficiarios:

Personas físicas y/o jurídicas, así como sus agrupaciones que sean o vayan a ser titulares de empresas agroalimentarias cuyas instalaciones estén situadas en el Principado de Asturias, que transformen, comercialicen o desarrollen productos agrarios de los contenidos en el Anexo I TFUE



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

3.500.000 €

Tipo y cuantía de ayuda : Reembolso de costes subvencionables soportados por el beneficiario con un máximo del 80% de la inversión elegible

Posibilidad de combinar con ayuda en forma de instrumento financiero



Condiciones para pedir la ayuda

Ejercer la actividad subvencionada en Asturias

Ubicación de las inversiones en Asturias

Actuaciones e inversiones no iniciadas a fecha de solicitud de la ayuda

Acreditar la viabilidad técnica y económica de la empresa y del proyecto de inversión

Siempre que tenga impacto significativo sobre el medio rural la inversión podrá estar situada tanto fuera como dentro del zona rural

Inversiones elegibles

- Mejora de la eficiencia energética con fines ambientales
- Adopción de fuentes renovables de energía de la industria.
- Valorización de residuos
- Inversiones para reducir las emisiones d GEI y una mejor gestión de los recursos hídricos de la industria
- Implementación de sistemas integrales de gestión de la demanda de energía
- Tratamiento y gestión de residuos, eliminación de contaminaciones, reducción del consumo de agua o incremento de la depuración de efluentes

Asociadas a productos con salda normal al mercado.

No ligadas al comercio minorista excepto agrotiendas

Gastos subvencionables

- Construcción adquisición o acondicionamiento de bienes inmuebles ligados a procesos de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas

- Compra de maquinaria nueva y equipos

- Implementación de sistemas de calidad y gestión de la seguridad alimentaria

- Costes generales como honorarios de arquitectos ingenieros consultores y asesores, con un límite del 12% de la inversión subvencionable

Dirección general a la que pertenece

Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural

Relación con otras intervenciones

• **Intervención 6842.2:** Inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios.

• **LEADER:** Esta intervención se gestiona a través del programa Leader en caso de microempresas en su ámbito territorial, a excepción de aquellas cuya actividad principal sea la elaboración de sidra.



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

6842.2_ AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

16



Beneficiarios:

Personas físicas y/o jurídicas, así como sus agrupaciones que sean o vayan a ser titulares de empresas agroalimentarias cuyas instalaciones estén situadas en el Principado de Asturias, que transformen, comercialicen o desarrollen productos agrarios de los contenidos en el Anexo I TFUE



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

11.371.660,07 €

Tipo y cuantía de ayuda : Reembolso de costes subvencionables soportados por el beneficiario con un máximo del 65% de la inversión elegible y mínimo del 25%

Posibilidad de combinar con ayuda en forma de instrumento financiero



Condiciones para pedir la ayuda

Ejercer la actividad subvencionada en Asturias

Ubicación de las inversiones en Asturias

Actuaciones e inversiones no iniciadas a fecha de solicitud de la ayuda

Acreditar la viabilidad técnica y económica de la empresa y del proyecto de inversión

Siempre que tenga impacto significativo sobre el medio rural la inversión podrá estar situada tanto fuera como dentro del zona rural

Inversiones elegibles

Inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas dirigidas a mejorar la competitividad, sostenibilidad, calidad y seguridad alimentaria, orientación a mercado, apertura de nuevas salidas, creación de empleo, integración de cadena de valor así como otras inversiones para mejorar el acondicionamiento y presentación de los productos o la seguridad industrial de las instalaciones

Estarán asociadas a productos que tengan salida normal al mercado.

No ligadas al comercio minorista excepto agrotiendas

Deben ir mas allá de las prácticas normales y requisitos obligatorios

Gastos subvencionables

Construcción adquisición o acondicionamiento de bienes inmuebles ligados a procesos de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas

Compra de maquinaria nueva y equipos

Implementación de sistemas de calidad y gestión de la seguridad alimentaria

Costes de mejora de seguridad referido a sistemas antiincendios

Costes generales como honorarios de arquitectos ingenieros consultores y asesores, con un límite del 12% de la inversión subvencionable

Dirección general a la que pertenece

Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural

Relación con otras intervenciones

•Intervención 6842.1:Inversiones con objetivos medioambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios.

•LEADER: Esta intervención se gestiona a través del programa Leader en caso de microempresas en su ámbito territorial, a excepción de aquellas cuya actividad principal sea la elaboración de sidra.



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria



Beneficiarios:

Como norma general:

- Administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a ellas.

Inversiones en concentración y reestructuración parcelaria:

- Personas físicas y/o jurídicas, entidades públicas locales cuando se comporten como destinatarios finales de la ayuda.

Condiciones para pedir la ayuda

- Proyecto de obra o memoria técnica-económica en el que se relacionen las inversiones a realizar, se justifique el coste de las inversiones y se exponga la contribución de estas inversiones a la mejora de la competitividad en particular y/o al OE2 en general.
- En el caso de inversiones para la generación de energías renovables se deberán de respetar los criterios de sostenibilidad de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva de energías renovables 2018/2021.
- La producción de energía renovable se destinará exclusivamente para el autoconsumo de la infraestructura o bien de las explotaciones a las que de servicio.



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2025-2029)

25.000.000 €

Actuaciones elegibles

- Actuaciones de concentración y reestructuración parcelaria:
 - a. Concentración parcelaria
 - b. Rehabilitación y puesta en servicio de superficies agrarias
 - c. Bancos de tierra
 - d. Otras actuaciones similares
- Actuaciones dirigidas a la creación y/o mejora de caminos rurales (vías pecuarias, caminos de acceso a explotaciones agrícolas/ ganaderas, caminos de acceso a infraestructuras agrarias etc.)
- Otras infraestructuras de uso colectivo y/o de uso común mediante la cual se mejoren los servicios prestados a la actividad agraria.

(Las operaciones subvencionables se refieren a elementos infraestructurales comunes, no incluyendo ningún elemento de naturaleza privada. No se van a desarrollar actuaciones relativas a regadíos.)



Cuantía de las ayudas

- La intensidad de la ayuda podrá ser hasta del 100% de los costes elegibles.
- Se podrá establecer en las convocatorias la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50 % en el marco de las intervenciones de inversión

Dirección General que gestiona

Dirección General de Gestión Forestal.



6844_AYUDAS A LAS INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

18



Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, titulares o cotitulares de parcelas agrícolas, ganaderas y/o agrupaciones de estas (comunidades de bienes, sociedades civiles, explotaciones de titularidad compartida).
- Administraciones públicas o sociedades participadas por AAPP.
- Entidades que tengan firmados acuerdos de custodia del territorio con personas físicas o jurídicas, titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o sus agrupaciones.
- Comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío.

Condiciones para pedir la ayuda

- Presentación de una memoria técnica, en la que se relacionen las inversiones a realizar y se exponga la contribución a la consecución de los objetivos específicos a cuya consecución contribuye esta intervención.
- Las actuaciones a ejecutar deberán encontrarse en consonancia con los planes e instrumentos de gestión de la Red Natura 2000, así como de las Reservas de la Biosfera, Zonas de Alto Valor Natural y de otras áreas protegidas, hábitats naturales y/o especies amenazadas.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2025-2029)

6.781.250 €

Tipo de ayuda

- Conservación y mejora de la biodiversidad.
- Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos.
- Gestión sostenible de los recursos naturales.
- Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático.
- Inversiones no productivas dirigidas a la protección del ganado y/o cultivos frente a la fauna salvaje.
- Medidas de prevención que eviten o mitiguen el impacto sobre el potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas.

Cuantía de las ayudas

- Reembolso de los costes subvencionables actualmente soportados por un beneficiario.
- La ayuda será del 100% de los costes elegibles.
- Se contempla la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50% en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación del artículo 44.3 del Reglamento Horizontal de la PAC.

Dirección General a la que pertenece

**DIRECCION GENERAL DE GANADERIA Y
SANIDAD AGRARIA**



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria



Beneficiarios:

Administraciones y entidades públicas.

Personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, asociaciones y agrupaciones público privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Condiciones para pedir la ayuda

- Las inversiones se realizarán en zonas rurales, o zonas de la red Natura 2000, que se definirán a nivel regional
- Aportación de una memoria técnica
- No serán subvencionables dentro de esta intervención las inversiones en infraestructuras a gran escala, tal y como están definidas en el apartado 4.1.8 del PEPAC



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2025-2029)

6.300.000 €

Acciones subvencionables

- Creación y restauración de accesos y vías de conectividad en el medio natural.
- Infraestructuras agrarias de uso colectivo y acciones dirigidas a fomentar la compatibilización de los usos ganaderos en régimen extensivo con la presencia de grandes carnívoros/predadores y otra fauna silvestre o la mejora de sus condiciones sanitarias.
- Conservación, restauración y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats, especies y espacios protegidos.
- Conservación del paisaje natural y de elementos del patrimonio natural, cultural o etnológico, que permita que no se pierda dicho patrimonio.
- Acciones para la protección del suelo.
- Acciones destinadas al uso social del medio natural, incluyendo inversiones para uso público
- Medidas de reducción y mitigación de los impactos sobre la fauna derivados de las actividades humanas.
- Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático.
- Gestión de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000.

Cuantía de las ayudas

- La ayuda a la inversión podrá ser de entre el 40% y el 100% de los gastos subvencionables para todo tipo de operaciones.
- Ayuda en forma de subvención con porcentajes de ayuda de entre el 90-100% de los costes elegibles.

Dirección General que gestiona

- Dirección General de Gestión Forestal
- Dirección General de Planificación Agrario

Relación con otras intervenciones

- Se complementa con la intervención 6844.
- Es complementaria a otras intervenciones que dan respuesta a la necesidad de mantener y recuperar la biodiversidad natural, como son: 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 68811, 68813, 68814 y 7165.
- Existe complementariedad con aquellas intervenciones que priorizan actuaciones ubicadas en Red Natura 2000, como pueden ser 65014, 65051, 65016, 6503, 65051, 65052, 6613, 66712, 68411, 68412, 68432, 68811, 68812, 68813 y 68814.



**Beneficiarios:**

Administraciones públicas.

Personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, asociaciones y agrupaciones público privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Condiciones para pedir la ayuda

- Las inversiones se realizarán en zonas rurales, que se definirán a nivel regional, y en zonas no rurales, cuando presten servicio a la población rural.
- Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste del proyecto o inversión y se expongan los beneficios de la actuación sobre la población.
- No serán subvencionables dentro de esta intervención las inversiones en infraestructuras a gran escala, tal y como están definidas en el apartado 4.1.8 del PEPAC


**Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2026-2029)**

600.000 €

Acciones subvencionables

- Actuaciones relacionadas con la mejora de instalaciones, equipamientos y soluciones de servicios básicos (educativos, asistenciales, de emergencias, culturales, transporte).
- Actuaciones de mejora en la gestión energética y medioambiental (eficiencia energética, depuración de aguas, abastecimiento, movilidad).
- Desarrollo de los sectores productivos (agroalimentario, turístico, forestal)
- Actuaciones que tengan un impacto sobre las áreas rurales y que generen una mejora en la dotación de infraestructuras, equipamientos de servicios básicos y atraer a nueva población rural: digitalización, nuevas tecnologías en el sector agroalimentario y zonas rurales, inversiones en Smart Villages, etc.
- Actuaciones de inversiones relacionadas con las energías renovables y mejora de eficiencia energética (alumbrado sostenible y eficiente, parques fotovoltaicos, eólicos, etc. También instalaciones para la generación de energías renovables con biomasa o infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales, etc.

Cuantía de las ayudas

- Subvención con reembolso de hasta el 100% de los gastos elegibles.
- La ayuda será del 100% para beneficiarios del sector público y del 50% para beneficiarios privados.
- Se podrán conceder anticipos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en las convocatorias de ayuda.

Dirección General que gestiona

- Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural

Relación con otras intervenciones

- Esta intervención se complementa en cuanto a aspectos vinculados con la eficiencia energética y una mejor gestión del recurso del agua con las intervenciones 6841.1, 6842.1, 6843.1, 6864; además de las 6501.1, 6501.2 y 6501.6
- En cuanto a aspectos vinculados al OE8, se complementaría con las 6864, 6961.2, 6962, LEADER, 7163 y 7169.
- En el caso de las Smart Villages, se complementaría con la intervención de Cooperación 7163.



6881.1_ INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS EN REPOBLACIÓN FORESTAL Y SISTEMAS AGROFORESTALES

21



Beneficiarios:

Titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones.

Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.

Titulares individuales o sus agrupaciones de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

Agricultores y otros propietarios de tierras, en el caso de forestación de tierras agrícolas o implantación y mantenimiento de sistemas agroforestales.

Condiciones para pedir la ayuda

En el caso de explotaciones superiores a 25 has, la ayuda estará supeditada a la presentación de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente, con las excepciones que figuren en la información específica de cada actuación.

Límite para las explotaciones de una superficie mínima de 0,5 ha para poder optar a ayudas

Coherencia con Directrices paneuropeas para la repoblación forestal y reforestación, que será justificada de forma expresa en cada proyecto de repoblación.

Evaluación de la compatibilidad con planes Natura 2000.

No serán admisibles especies de crecimiento rápido.

Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados "forestales" (Ley 43/2003, de Montes).

Justificación de la vinculación en caso de infraestructuras construidas fuera de montes-

La planta o semilla empleada en repoblaciones pertenecerá en exclusiva a especies adaptas y/o resilientes al cambio climático.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2025-2029)

6.239.626 €

Acciones subvencionables

- **Línea 1: Repoblación forestal. Actuaciones para fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la funcionalidad de los bosques, su protección y su restauración:** Implantación de masa forestal, incluyendo reposición de marras; elaboración de proyectos; tratamiento de la vegetación existente; preparación del terreno; infraestructuras necesarias para la ejecución los trabajos y su posterior conservación; elaboración de proyectos; infraestructuras necesarias para la ejecución los trabajos y su posterior conservación.
- **Línea 2: Sistemas agroforestales. Actuaciones para incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, y apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático:** Implantación de arbolado forestal, incluyendo reposición de marras; elaboración de proyectos y planes de gestión; tratamiento de la vegetación existente; implantación o mejora de pastizales; implantación de cultivos agrícolas leñosos; infraestructuras para la ejecución los trabajos y su posterior conservación, etc.

Cuantía de las ayudas

- Subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles. Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.
- Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto.
- La intensidad de la ayuda va del 20% al 100%.

Dirección General que gestiona

- **Dirección General de Gestión Forestal.**

Relación con otras intervenciones

- Esta intervención es complementaria con la 65022 e igualmente se complementa con aquellas destinadas a inversiones forestales no productivas: 68812, 68813 y 68814.
- También son complementarias, aunque de una formas más indirecta, las siguientes:
 - Dentro del OE4, las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165.
 - Dentro del OE5, las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 6503 y 65021.



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria



Beneficiarios:

Titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones.

Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.

Titulares individuales o sus agrupaciones de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

Condiciones para pedir la ayuda

- En el caso de acciones de prevención de incendios las actuaciones deberán estar ubicadas en áreas declaradas como zonas de medio o alto riesgo.
- En el caso de plagas/enfermedades se considerarán los daños causado por los agentes nocivos declarados de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y la Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000.
- Para acciones preventivas contra plagas y enfermedades y otros desastres, el riesgo de ocurrencia debe ser refrendado por evidencia científica. Servirá para ello un informe elaborado por el órgano del Principado de Asturias competente en materia de Sanidad Vegetal.
- Será obligatorio disponer de un plan de gestión o instrumento equivalente a partir de 25 ha.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2025-2029)

5.493.736 €

Otras condiciones

- Las ayudas se adjudicarán mediante el sistema de concurrencia competitiva sobre las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, mediante un orden de prioridad en el que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Terrenos que estén certificados por alguno de los sistemas de certificación forestal vigentes en España.
 - Terrenos forestales sometidos a un Proyecto de Ordenación Forestal o Plan Simple de Gestión Forestal.
 - Terrenos cuyos propietarios pertenezcan a una asociación de propietarios forestales.
 - Terrenos pertenecientes a varios propietarios que realicen una gestión común.
 - Características de los terrenos (Superficie, pendiente, estado de la vegetación, etc),
 - Terrenos incluidos dentro de la Red Natura 2000. Zonas declaradas de alto riesgo de incendio frente a las zonas declaradas de medio riesgo de incendio.
- Los criterios de selección para los proyectos realizados por el Gobierno del Principado de Asturias serán definidos por la autoridad de gestión en consonancia con las estrategias regionales de prevención de incendios forestales.

Cuantía de las ayudas

- Subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles para inversiones en acciones preventivas adecuadas y mantenimiento de la salud de los bosques.
- Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.
- La intensidad de la ayuda va del 30% al 100%.

Dirección General que gestiona

- **Dirección General de Gestión Forestal.**

Relación con otras intervenciones

- Esta intervención es complementaria con aquellas destinadas a inversiones forestales no productivas: 68812, 68813 y 68814, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022.
- También son complementarias, aunque de una formas más indirecta, las siguientes:
 - Dentro del OE4, las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68421 y 6844.
 - Dentro del OE5, las intervenciones 65021, 65022 y 7165.





Beneficiarios:

Titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones.

Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.

Titulares individuales o sus agrupaciones de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

Condiciones para pedir la ayuda

- Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente siendo la superficie mínima de actuación a partir de la cual será exigible este requisito de 25 ha. No se usarán especies del género eucaliptus en esta línea.
- Coherencia con Directrices paneuropeas para repoblación forestal y reforestación.
- Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.
- Será necesario un reconocimiento oficial de la ocurrencia de un desastre que hace necesaria la restauración por parte de las autoridades competentes.
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes.
- Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2025-2029)

844.922,76 €

Otras condiciones

- Las ayudas se adjudicarán mediante el sistema de concurrencia competitiva sobre las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, mediante un orden de prioridad en el que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Terrenos que estén certificados por alguno de los sistemas de certificación forestal vigentes en España.
 - Terrenos forestales sometidos a un Proyecto de Ordenación Forestal o Plan Simple de Gestión Forestal.
 - Terrenos cuyos propietarios pertenezcan a una asociación de propietarios forestales.
 - Terrenos pertenecientes a varios propietarios que realicen una gestión común.
 - Características de los terrenos (Superficie, pendiente, estado de la vegetación, etc).
 - Terrenos incluidos dentro de la Red Natura 2000. Zonas declaradas de alto riesgo de incendio frente a las zonas declaradas de medio riesgo de incendio.
- Los criterios de selección para los proyectos realizados por el Gobierno del Principado de Asturias serán definidos por la autoridad de gestión en consonancia con las estrategias regionales de prevención de incendios forestales.

Cuantía de las ayudas

- Subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles para inversiones en recuperación del potencial forestal después de desastres naturales, fenómenos climáticos adversos o catástrofes.
- Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.
- La intensidad de la ayuda va del 30% al 100%.

Dirección General que gestiona

- **Dirección General de Gestión Forestal.**

Relación con otras intervenciones

- Esta intervención es complementaria con aquellas destinadas a inversiones forestales no productivas: 68811, 68812 y 68814, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022.
- También son complementarias, aunque de una forma más indirecta, las siguientes:
 - Dentro del OE4, las intervenciones 65013, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165.
 - Dentro del OE5, las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 6503, 65021, 65022, 68411 y 6844.
 - Dentro del OE6, las intervenciones 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165.



6881.4_ INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS EN OTRAS ACTUACIONES SILVÍCOLAS CON OBJETIVOS AMBIENTALES

24



Beneficiarios:

Titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones.

Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.

Titulares individuales o sus agrupaciones de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

Condiciones para pedir la ayuda

Contar con plan de gestión o instrumento equivalente siendo la superficie mínima de actuación a partir de la cual será exigible este requisito de 25 ha.

El plan de Gestión o instrumento equivalente no será obligatorio en el caso de deslindes y amojonamientos, áreas recreativas y elaboración de planes de gestión.

Dentro de las actuaciones se incluye la defensa de la propiedad forestal.

No se usarán especies del género eucaliptus en esta línea.

Evaluación de la compatibilidad con planes Natura 2000.

No serán admisibles especies de crecimiento rápido.

Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados "forestales" (Ley 43/2003, de Montes).

Justificación de la vinculación en caso de infraestructuras construidas fuera de montes.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2025-2029)

2.129.704 €

Acciones subvencionables

Listado indicativo y no exhaustivo de estas actuaciones:

- Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola
- Actuaciones selvícolas para mejora estructural
- Diversificación específica
- Actuaciones para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes
- Actuaciones para la recuperación y el mantenimiento de la red de vías pecuarias.
- Infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores
- Actuaciones e infraestructuras para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes
- Infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores

Cuantía de las ayudas

- Subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles para las inversiones no productivas relacionadas con uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 6, párrafo 1, letras d), e) y f) del Reglamento (UE) N° 2021/2115.
- Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto.
- La intensidad de la ayuda va del 30% al 100%.

Dirección General que gestiona

- **Dirección General de Gestión Forestal.**

Relación con otras intervenciones

- Esta intervención es complementaria con la 65021 y 65022 e igualmente se complementa con aquellas destinadas a inversiones forestales no productivas: 68811, 68812 y 68813.
- También son complementarias, aunque de una forma más indirecta, las siguientes:
 - Dentro del OE4, las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165.
 - Dentro del OE5, las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 6503, 65021, 65022, 6871 y 7165.
 - Dentro del OE6, las intervenciones 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165.



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria



Beneficiarios:

1. Mejora del potencial forestal/transformación, movilización, comercialización productos forestales:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de empresas forestales.

2. Incremento potencial económico de los bosques:

- Titulares forestales públicos (municipios, entidades locales menores y sus asociaciones) y privados.

Algunas Inversiones elegibles

1. Mejora del potencial forestal/transformación, etc:

- Inversiones en aprovechamiento, transformación, movilización, comercialización productos forestales (maquinaria y equipos, instalaciones, etc.).

2. Incremento potencial económico de los bosques:

- Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola con finalidad productiva.
- Actuaciones selvícolas para la mejora del valor económico de los montes, incluidas forestaciones.

3. Para cualquiera de las actuaciones anteriores:

- Infraestructuras auxiliares necesarias para conseguir sus objetivos



Importe total destinado en Asturias

(Periodo 2026-2029)

8.123.333 €

1. Mejora del potencial forestal/transformación, movilización, comercialización productos forestales (2026-2029): 6.600.000 €

2. Incremento potencial económico de los bosques (2026-2029): 1.523.333 €

Inversiones no elegibles

- Inversiones relacionadas con uso de madera como materia prima y fuente de energía, solo operaciones anteriores a transformación industrial.
- Costes de mantenimiento y explotación no son subvencionables.
- Quedan excluidas las especies del género Eucaliptus en las plantaciones.

Intensidad de Ayuda

- Subvención del 25% al 65% de la inversión elegible.
- Mejora del potencial forestal/transformación, etc: Posibilidad de instrumento Financiero

Condiciones para pedir la ayuda

1. Mejora del potencial forestal/transformación, etc:

En industrias transformadoras, sólo inversiones para primera transformación de productos forestales

2. Incremento potencial económico de los bosques

Contar con plan de gestión o instrumento equivalente en actuaciones en superficies mayores de 25 ha.

En plantaciones productivas, coherencia con Directrices paneuropeas repoblación y reforestación.

No admisibles para forestación especies de crecimiento rápido con turno corto (si mismo terreno solicitado y acción reciben subvenciones 1er pilar).

Dirección general a la que pertenece

Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural:

Mejora del potencial forestal/transformación, movilización, comercialización productos forestales

Dirección General de Gestión Forestal:

Incremento potencial económico de los bosques

Relación con otras intervenciones

- Inversiones transformación, comercialización desarrollo productos agroalimentarios (6842.1; 6842.2).
- Inversiones forestales NO productivas (6881.1; 6881.2, 6881.3; 6881.4).



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria



Beneficiarios

Las personas físicas que cumplan con la condición de joven agricultor

Joven agricultor : persona agricultora que no ha cumplido más de 40 años en el año natural de su primera solicitud subvencionable de ayuda y se ha incorporado por primera vez como responsable de explotación, y puede acreditar formación o capacitación adecuada en el ámbito agrario

Requisitos

- ✓ Haber cumplido los 18 años.
- ✓ Presentar un plan empresarial que sirva para analizar la viabilidad del mismo.
- ✓ No haber recibido ayuda de primera instalación ni considerarse instalado.
- ✓ Se considerará que ya está instalado cuando, con anterioridad a los dos años naturales previos al de presentación de la solicitud, los ingresos agrarios sean mayores a 10.000€/año.
- ✓ Posibilidad de incorporación en régimen de pluriactividad con ½ UTA (excepto en bovino y cuando la incorporación no sea como titular único)



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

18.350.000 €

Compromisos

- Comenzar a aplicar el plan empresarial en los (9) meses siguientes a la concesión de la ayuda.
- El plan empresarial tendrá una duración máxima de cinco (5) años. En aquellas producciones de crecimiento lento (manzano, aguacate, etc..) podrá ampliarse este período.
- Adquirir la capacitación y competencia profesionales adecuadas en (36) meses desde la concesión de la ayuda.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación conforme al plan empresarial aprobado durante al menos (5) años desde la de concesión de la ayuda.
- Cumplir la explotación las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal según se establezca en la convocatoria.
- Alcanzar la condición de agricultor profesional



Cuantía de la ayuda

Tipo de ayuda: ayuda a tanto alzado, pago en 2 tramos

PRIMA BÁSICA: 50.000€

POSIBLES INCREMENTOS:

- ✓ Orientación productiva láctea: 10000€ con destino a DOP o IGP 5000€ más
- ✓ Producción ecológica: 15000
- ✓ Implantación medidas preventivas fauna salvaje: 15000
- ✓ Mujer: 5000€

En caso de incorporación en régimen de pluriactividad los importes se reducen al 50%, excepto incremento por persona agricultora mujer

Dirección general a la que pertenece

Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria

Relación con otras intervenciones

Complementariedad con 6841.1 y 6841.2, 7201, 7202, 6844 (excepto en caso de incremento por implantación de medidas preventiva), 7169, Ayuda complementaria a la renta jóvenes agricultores

Posibilidad de combinar con ayuda en forma de instrumento financiero



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria



Beneficiarios

Las personas físicas que cumplan con la condición de nuevo agricultor

Nuevo agricultor: Persona que ya ha cumplido más de 40 años en el año natural de su primera solicitud de ayuda, y cumple el resto de los requisitos establecidos para la persona joven agricultora esto es, que se ha incorporado por primera vez como responsable de explotación, y puede acreditar formación o capacitación adecuada en el ámbito agrario

Requisitos

- ✓ Tener al menos 41 años o cumplirlos en el año natural de la solicitud de ayuda y no tener mas de 56 años.
- ✓ Presentar un plan empresarial que sirva para analizar la viabilidad del mismo.
- ✓ No haber recibido ayuda de primera instalación ni considerarse instalado.
- ✓ Se considerará que ya esta instalado cuando, con anterioridad a los dos años naturales previos al de presentación de la solicitud, los ingresos agrarios sean mayores a 10.000€/año.
- ✓ Posibilidad de incorporación en régimen de pluriactividad con ½ UTA (excepto en bovino y cuando la incorporación no sea como titular único)



Importe total destinado a esta intervención en Asturias (Periodo 2026-2029)

2.425.000 €

Compromisos

- Comenzar a aplicar el plan empresarial en los (9) meses siguientes a la concesión de la ayuda.
- El plan empresarial tendrá una duración máxima de cinco (5) años. En aquellas producciones de crecimiento lento (manzano, aguacate, etc..) podrá ampliarse este período.
- Adquirir la capacitación y competencia profesionales adecuadas en (36) meses desde la concesión de la ayuda.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación conforme al plan empresarial aprobado durante al menos (5) años desde la de concesión de la ayuda.
- Cumplir la explotación las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal según se establezca en la convocatoria.
- Alcanzar la condición de agricultor profesional



Cuantía de la ayuda

Tipo de ayuda: ayuda a tanto alzado, pago en 2 tramos

PRIMA BÁSICA: 50.000€

POSIBLES INCREMENTOS:

- ✓ Orientación productiva láctea: 10000€ con destino a DOP o IGP 5000€ más
- ✓ Producción ecológica: 15000
- ✓ Implantación medidas preventivas fauna salvaje: 15000
- ✓ Mujer: 5000€

En caso de incorporación en régimen de pluriactividad los importes se reducen al 50%, excepto incremento por persona agricultora mujer

Dirección general a la que pertenece

Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria

Relación con otras intervenciones

Complementariedad con 6841.1 y 6841.2, 7201, 7202, 6844 (excepto en caso de incremento por implantación de medidas preventiva), 7169

Posibilidad de combinar con ayuda en forma de instrumento financiero



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

**Beneficiarios:**

EDLP: Actores territoriales, que representando los intereses socioeconómicos públicos y privados de un territorio, puedan ser candidatos a formar un GAL.

Cooperación: GAL y actores territoriales (públicos y privados).

Ejecución EDLP: GAL designados para ejecutar la EDLP. Actores territoriales (públicos y privados).

Gestión, seguimiento y evaluación de la EDLP y su animación: GAL designados para ejecutar la EDLP.

Condiciones para pedir la ayuda

Ejecución EDLP: las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito territorial de aplicación de la EDLP, salvo en el caso, de que en las EDLP se consideren actuaciones de promoción territorial o actuaciones fuera de este ámbito territorial, siempre que se justifique el beneficio directo en la zona de la estrategia, y esté considerado así en la misma; deberán ser coherentes con los objetivos definidos en la EDLP y cumplir con la normativa aplicable.

Cooperación: el ámbito territorial en el que se planifiquen estas actividades deberá ser coherente con los objetivos definidos en la EDLP. Los proyectos de cooperación se deben desarrollar entre, al menos, dos actores. Tanto las Autoridades de Gestión Regionales, en la selección de EDLP/GAL, como los GAL en cuanto al diseño y aplicación de las EDLP se asegurarán del cumplimiento de los siete principios de LEADER.


**Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2025-2029)**
66.638.000 €
Otras condiciones

Serán financiados dentro de esta intervención:

- Desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y ejecución futura de la EDLP.
- Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación.
- Gestión, seguimiento y evaluación de la EDLP y su animación.

Para la selección de los GAL y sus EDLP, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Coherencia del territorio que forma el GAL.
- Composición del GAL.
- Ruralidad: Desarrollo económico de la zona, envejecimiento, despoblamiento, etc.
- Participación de agentes sociales en la EDLP.
- Zonificación y delimitación de las actuaciones en la Comarca.
- Innovación y apoyo a proyectos.
- Apoyo a proyectos que promuevan la participación social, igualdad de género, integración de colectivos desfavorecidos y jóvenes, etc.

Cuánta de las ayudas

- La intensidad de ayuda podrá llegar al 100% en todas las operaciones excepto en el caso de inversiones productivas, que se ajustará a lo establecido en la normativa de ayudas de estado:
 - Gastos de funcionamiento y ayuda preparatoria.
 - Ayudas a la cooperación LEADER
 - Ayudas a inversiones productivas
 - Ayudas a inversiones no productivas
- Uso de costes simplificados: Se podrán usar costes simplificados en cualquiera de las líneas.
- Se podrán realizar pagos anticipados.
- Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación: no superará el 25 % de la contribución pública total a la estrategia.

Dirección General a la que pertenece

Dirección General de Agricultura, Agroindustrias y Desarrollo Rural

Relación con otras intervenciones

Esta ayuda es complementaria a las otras ayudas incluidas dentro del OE8: 6872, 6883, 7169, 68422, 69611 y 69612. En lo referente a la demarcación con otras intervenciones, se definirán en el momento en que se definan las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y en cualquier caso, evitando el riesgo de doble financiación.



7132_ COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS EN RÉGIMENES DE CALIDAD

29



Beneficiarios:

Agrupaciones u organización de productores agroalimentarios, asociaciones sin ánimo de lucro, administración o entidades instrumentales que estén constituidas como órgano de gestión de figuras de calidad de productos agroalimentarios, que cooperan entre sí para la información y promoción de los productos de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad.

Condiciones para pedir la ayuda

Presentar proyecto de cooperación para la promoción de un proyecto agrario o alimentario con un contenido mínimo.:

- ✓ situación inicial, fases y objetivos
- ✓ actuaciones e inversiones
- ✓ acreditación viabilidad técnica y económica del proyecto
- La promoción debe ser de un producto reconocido por un régimen de calidad.
- Las acciones subvencionables no incitaran al error a los consumidores al comprar un determinado producto debido a su origen particular.
- Las agrupaciones u organizaciones subvencionadas no pueden ser miembros de otra agrupación u organización de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.



Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2026-2029)

2.000.000 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

§ Costes de personal
§ Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e. alquiler, agua, luz, etc), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles
§ Prestación de servicios
§ Otros gastos: (desplazamientos, material fungible, etc.)
§ Bienes de equipo, infraestructuras y prototipos: alquiler o amortización en caso de compra
§ Material fungible
§ Desplazamientos y manutención
§ Otros gastos: propiedad intelectual, auditorías, traducciones, inscripciones en eventos, gastos de divulgación, gastos de coordinación, etc.

Cuantía de las ayudas

La intensidad de la ayuda será del 70% de los costes admisibles

Importe unitario medio por proyecto: 1.000.000€

Exclusiones

Las actuaciones subvencionadas por esta actuación no podrán ser subvencionadas dentro de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas o ayudas de la OCM del sector del vino

Se excluyen las ayudas para las marcas comerciales..

Dirección General que gestiona

Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural:

Relación con otras intervenciones

Esta intervención es complementaria con la 6503 Agricultura ecológica y la 68422 Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios, además en las intervenciones 7161 Cooperación de los grupos operativos EIP, 7201 Formación y 7202 Asesoramiento.



Principado de Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

7161_COOPERACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS

30



Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas incluidas las Administraciones Públicas que formen parte de un **Grupo Operativo** constituido para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos dirigidos a la modernización del sector agroalimentario y forestal.
- Grupos operativos constituidos como entidad jurídica.

Condiciones para pedir la ayuda

Los Grupos Operativos:

- Estarán formados por al menos dos entidades con personalidad física o jurídica diferenciada que no tenga relaciones orgánicas o funcionales entre sí.
 - Se podrá exigir personalidad jurídica al GO.
 - Deberá nombrarse un representante y un coordinador.
- Las propuestas para la ejecución de proyectos deberán incluir con mínimo:
- Una descripción del proyecto innovador que vaya a desarrollarse para alcanzar los objetivos propuestos, con un programa detallado de trabajo con actividades y responsables.
 - Una descripción de los gastos asociados al proyecto en base a las categorías de gasto subvencionables.
 - Una descripción de los resultados previstos y de la contribución al objetivo Transversal de la PAC y, a uno o más de los Objetivos Específicos de cara al seguimiento y la evaluación.
 - Un plan de comunicación del proyecto y difusión de sus resultados, además, de cumplir con las obligaciones de difusión en la red PAC que se establezcan.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2026-2029)

1.580.000 €

Otros requisitos

- Solo se podrá conceder ayuda en virtud de esta intervención para promover nuevas formas de cooperación, incluidas las existentes si se inicia una nueva actividad (art 77.2).
- Los proyectos tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 7 años, salvo en casos justificados para alcanzar los objetivos específicos medioambientales y climáticos.
- Los gastos de preparación tendrán que estar vinculados a la realización del proyecto.

Cuantía de las ayudas

- Se podrán financiar intervenciones para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos, hasta un máximo de 60.000 para la fase de preparación del proyecto y 600.000 para la fase de ejecución.
- El porcentaje de ayuda será de entre el 40% y el 100%.
- Se podrá establecer el uso de costes simplificados.
- En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% de los gastos directos del proyecto.
- No será necesaria la justificación de los costes indirectos.
- Se podrá establecer en las convocatorias la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo de hasta el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto.

Dirección General a la que pertenece

- **Dirección General de Agricultura, Agroindustrias y Desarrollo Rural**
- **Dirección General de Gestión Forestal**



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

**Beneficiarios:**

Personas físicas o jurídicas incluidas las Administraciones Públicas que fomen parte de un **Grupo de Cooperación (GC)** constituido para la ejecución de uno o más proyectos que contribuyan a los objetivos específicos relacionados con mejorar la posición del sector primario en la cadena de valor, el desarrollo de las zonas rurales, promoviendo el empleo, el crecimiento y la inclusión social. O los Grupos de cooperación constituidos como una entidad jurídica.

Condiciones para pedir la ayuda

Los Grupos de Cooperación:

- Estarán formados por al menos dos entidades con personalidad física o jurídica diferenciada que no tenga relaciones orgánicas o funcionales entre sí.
- Se podrá exigir personalidad jurídica al GC.
- Deberá nombrarse un representante y un coordinador.

Las propuestas para la ejecución de proyectos deberán:

- Explicar el valor añadido de la cooperación para alcanzar los objetivos del proyecto y cómo contribuye a ello cada entidad que forma parte del Grupo de Cooperación.
- Justificar claramente cómo se va a dar respuesta a las necesidades abordadas.
- Incluir un plan de comunicación del proyecto y difusión de sus resultados.
- Incluir una descripción de los gastos asociados al plan de acción en base a las categorías de gasto subvencionables que se señalan más adelante.



**Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2025-2029)**

400.000 €

Otros requisitos

- Solo se podrá conceder ayuda en virtud de esta intervención para promover nuevas formas de cooperación, incluidas las existentes si se inicia una nueva actividad (art 77.2).
- La duración máxima del proyecto será de 4 años.
- Serán definidas las cadenas cortas de suministro como un elemento regional, a través del número de intermediarios entre el productor y el consumidor.
- Se entenderá por mercado local cuando la explotación de origen de los productos y la venta al consumidor final se realice dentro de un ámbito territorial que será definido como elemento regional.
- Se entenderá que esta cooperación va dirigida a la coordinación para el suministro de biomasa, y no a su producción ni posterior aprovechamiento, por lo que la cooperación estará orientada a la creación de grupos que pongan en contacto a productores y usuarios, o bien a la agrupación de alguno de estos dos colectivos para optimizar procesos.

Cuantía de las ayudas

- Máximo de 200.000 € para la fase de ejecución.
- Hasta el 100% de los gastos subvencionables, en base a la normativa de ayudas de estado aplicable en cada caso. Estableciéndose una horquilla de entre el 60% y el 100%.
- Se podrá establecer el uso de costes simplificados.
- En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% del total aprobado para el proyecto.
- No será necesaria la justificación de los costes indirectos.
- Se podrá hacer una modulación de costes según el tamaño y el número de integrantes de las agrupaciones.
- Se podrá establecer en las convocatorias la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo de hasta el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto.

Dirección General a la que pertenece

**Dirección General de
Agricultura, Agroindustrias y
Desarrollo Rural**



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

**Beneficiarios:**

- Personas físicas o jurídicas incluidas las Administraciones Públicas que formen parte de un **Grupo de Cooperación (GC)** constituido para la ejecución de uno o más proyectos que contribuyan a los objetivos específicos relacionados con el medio ambiente.
- Grupos de cooperación constituidos como entidad jurídica.

Condiciones para pedir la ayuda**Los Grupos de Cooperación:**

- Estarán formados por al menos dos entidades con personalidad física o jurídica diferenciada que no tenga relaciones orgánicas o funcionales entre sí.
 - Se podrá exigir personalidad jurídica al GC.
 - Deberá nombrarse un representante y un coordinador.
- Las propuestas para la ejecución de proyectos deberán:
- Explicar el valor añadido de la cooperación para alcanzar los objetivos del proyecto y cómo contribuye a ello cada entidad que forma parte del Grupo de Cooperación.
 - Justificar claramente cómo se va a dar respuesta a las necesidades abordadas.
 - Incluir un plan de comunicación del proyecto y difusión de sus resultados.
 - Incluir una descripción de los gastos asociados al plan de acción en base a las categorías de gasto subvencionables.

**Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2025-2029)****400.000€****Otros requisitos**

- Solo se podrá conceder ayuda en virtud de esta intervención para promover nuevas formas de cooperación, incluidas las existentes si se inicia una nueva actividad (art 77.2).
- La duración máxima del proyecto será de 4 años.
- En el caso de proyectos desarrollados en el ámbito forestal se tendrá que establecer:
 - Planes de gestión o instrumento equivalente.
 - Definición de terreno forestal.
 - Para terrenos forestales deberán tener una superficie mínima descrita en los elementos territoriales, debiendo corresponder a agrupaciones de terrenos de más de un solo titular.
 - Definición de titular forestal.

Cuantía de las ayudas

- Máximo de 1.000.000 € para la fase de ejecución.
- La intensidad de la ayuda será entre el 70% y el 100% de los gastos elegibles.
- Se podrá establecer el uso de costes simplificados.
- En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% del total aprobado para el proyecto.
- No será necesaria la justificación de los costes indirectos.
- Se podrá establecer en las convocatorias la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo de hasta el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto.

Dirección General a la que pertenece

**Dirección General de
Agricultura, Agroindustrias y
Desarrollo Rural**



**Principado de
Asturias**

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

**Beneficiarios:**

Personas físicas o jurídicas jefes de explotación que estén en situación de la jubilación establecida o cumplir los requisitos para acceder a la jubilación de la actividad en el momento de realizar la transmisión u otras causa justificada de cese de actividad como la incapacidad laboral permanente, conforme a la legislación nacional, y que cedan su explotación agraria a otra persona física o jurídica a través de una cooperación para la sucesión de esa explotación agraria.

Condiciones para pedir la ayuda**Persona Cedente**

- o Ser agricultor activo en el momento de presentar la solicitud o Haber estado dado de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias en los últimos 5 años
- o Realizar contrato de arrendamiento o venta para la transferencia de la explotación.
- o No se puede ceder a familiares de primer grado.

Persona cesionaria de la explotación:

- o Deberá ser mayor de 18 años y menor de los años que indique cada autoridad regional. (ASTURIAS 56 años)
- o Persona física o jurídica, cuyos socios tengan la edad indicada en el punto anterior y que se haga cargo de la explotación agrícola.
- o Realizar contrato de arrendamiento o venta para la transferencia de la explotación

**Importe total destinado en Asturias
(Periodo 2025-2029)****1.425.000€****Proyecto de cooperación**

Deberá presentarse un proyecto de cooperación entre cedente y cesionario, en el se se indicará entre otros puntos:

- o La situación inicial de la explotación.
- o El compromiso por parte del cedente de cesar en su actividad agrícola (baja en los distintos registros).
- o El compromiso por parte del cedente de transferir los derechos al cesionario.
- o Las actuaciones que quiere realizar el sucesor contemplando si va a realizar una primera instalación, la diversificación agraria, inversiones, o el desarrollo de otras intervenciones y el asesoramiento que pueda recibir tanto por el cedente como por asesores externos a la explotación.
- o Deberá indicarse la dedicación del cedente a la transmisión de sus conocimientos.

Cuantía de las ayudas

- ✓ Forma de la ayuda: Importe global que cubra los costes de la cooperación y coste de los proyectos y operaciones ejecutados.
- ✓ Se prevé un importe medio de 25.000 €, con un máximo de 65.000 €.
- ✓ La ayuda por operación ira en función del tamaño de la explotación y se abonará en cinco anualidades.

Organismo Público que gestiona**Banco de Tierras**

Complementariedad con otras intervenciones: Esta intervención pretende fomentar el relevo generacional, objetivo que comparte con las intervenciones 69612 y 69611, con las que se complementa. Por otro lado, esta intervención se complementa con otras que también buscan promover prácticas agrícolas sostenibles, priorizándose estas operaciones en las intervenciones 68411, 68412





Beneficiarios:

Cualquier agrupación u organización, de productores agrícolas o silvícolas, u otras formas de cooperación, dedicados a la producción, transformación y comercialización de un determinado producto agroalimentario o forestal, que cooperen entre sí y que impliquen al menos a dos agentes.

Condiciones para pedir la ayuda

- Presentar un proyecto de cooperación o plan empresarial con un contenido mínimo que implique al menos dos agentes.
- Limitación de aquellas agrupaciones u organizaciones agrarias, (agricultores, ganaderos y silvicultores) que se promuevan a través de los Planes sectoriales correspondientes, como por ejemplo, las OPFH. Los miembros de una agrupación subvencionada no pueden ser miembros de otra promoción de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.



Importe total destinado en Asturias (Periodo 2025-2029)

400.000 €

Objetivos

- Incremento de la dimensión de las explotaciones mediante la agrupación de superficies, de forma que se favorezca la planificación y gestión viables.
- La organización de productores para reducir costes de producción e incrementar el valor de los productos obtenidos.

Para conseguir estos objetivos, es importante fomentar la cooperación entre organizaciones de productores que mejoren la negociación entre los distintos eslabones de la cadena y aumenten los canales de venta.

Operaciones que podrá contener el proyecto

Adaptación de la producción y los resultados, de los productores que sean miembros de tales agrupaciones, a las necesidades del mercado. Comercialización conjunta de los productos en el mercado, establecimiento de normas comunes, gestión de residuos, uso sostenible de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático, adquisición conjunta de bienes de producción, etc.

Cuantía de las ayudas

- Se establece la intensidad de la ayuda en el 100% de los costes subvencionables, que cubren los costes de la cooperación y los costes de las operaciones ejecutadas
- La ayuda será decreciente y se limitará a los cinco primeros años tras el reconocimiento.
- Hasta el 10% de la producción anual comercializada de la agrupación u organización, con un máximo de 100.000 € anuales.
- El último tramo se abonará solo tras la comprobación de la correcta ejecución del plan empresarial.

Dirección General a la que pertenece

Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural



INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA (IFGC PERIODO PEPAC 2023-2027)

35

Descripción: Consiste en la concesión de préstamos garantizados para la financiación rural. Es una cartera que garantiza el 80% del riesgo, préstamo a préstamo, hasta alcanzar el límite máximo de la garantía de cartera (el 20%), a partir de la cual el intermediario financiero es quien asume la totalidad del riesgo.

Beneficiario: Organismo que ejecuta la cartera: Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)

Destinatario final del préstamo: Interesados que previo Informe favorable de solvencia crediticia de SAECA, obtienen reconocimiento al préstamo por parte de Consejería de Medio Rural y la entidad bancaria y lo formalicen

Importe total destinado al IFGC en Asturias (Periodo 2026-2029)

3.856.801,07,00 €

Interesados: personas físicas y jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (sociedades civiles sin personalidad jurídica, comunidades de bienes y entidades de titularidad compartida) que forman el sector agrícola y agroalimentario y cumplan los requisitos que se establezcan en las intervenciones.

Compromisos: (entre otros)

- Si combinan préstamo y subvención: Finalizar las actuaciones en el plazo establecido en la subvención
- Si solo hay préstamo: finalizar actuaciones en el plazo que se establezca
- Mantener documentos que acrediten gastos e inversiones en un plazo de cinco años desde la finalización de la inversión
- Usar el préstamo par el fin previsto
- Cumplir con la publicidad de la financiación exigida

Características y Condiciones

Se concederá únicamente para inversiones que no se hayan llevado a término físicamente o ejecutado totalmente a fecha de la Decisión de Inversión.

El capital circulante independiente puede constituir un gasto subvencionable(excepto en las intervenciones de jóvenes y nuevos agricultores y creación de nuevas empresas rurales) _Límite para del capital circulante= un ESB (Equivalente de Subvención Bruta) de 200.000€ en tres ejercicios fiscales.

En las intervenciones de jóvenes y nuevos agricultores solo se podrá solicitar para la inversión que se contemple en el plan empresarial

Se podrá combinar con bonificación de intereses(cuantía máxima de un 2% por un periodo de 5 años al tipo Euribor a un año+1) y con ayuda en forma de subvención

Límites

Límite de la partida de gasto: La suma de todas las modalidades de ayuda no superará el importe total de la partida de gasto de que se trate. A estos efectos, la bonificación de intereses no se considera incluida en la partida de gasto(importe del proyecto).

Límite de la intensidad de ayuda: La suma de todas las modalidades de ayuda no superará la intensidad máxima de ayuda prevista para la intervención de que se trate.

No financiable: Compra de tierras por más del 10% del gasto total, salvo compra por agricultores jóvenes o conservación de medio ambiente que será financiable al 100%, inversiones en forestación no coherentes con objetivos medioambientales.

Subvencionables: operaciones e inversiones que se definan para cada intervención en BBRR, pudiendo ser financiable la maquinaria de segunda mano.

El IVA será financiable. Si hay combinación con subvención, el IVA correspondiente a la parte de inversión auxiliada en forma de subvención no será elegible.

Dirección General que gestiona: Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural(Autoridad Regional de gestión del PEPAC

Procedimiento

- ✓ Órgano instructor: Servicio con funciones de coordinación y seguimiento del PEPAC dependiente de la Autoridad de Gestión el PEPAC- analizará la solicitud y documentación.
- ✓ Será necesario: Informe favorable de viabilidad crediticia de SAECA e Informe de elegibilidad del Servicio gestor de la intervención concreta.
- ✓ La resolución de reconocimiento de derecho al crédito: Corresponde al titular del la DG de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural (Autoridad de Gestión regional del PEPAC)

El préstamo debe formalizarse en 6 meses y la resolución favorable no implica obligación de la entidad bancaria de formalización.



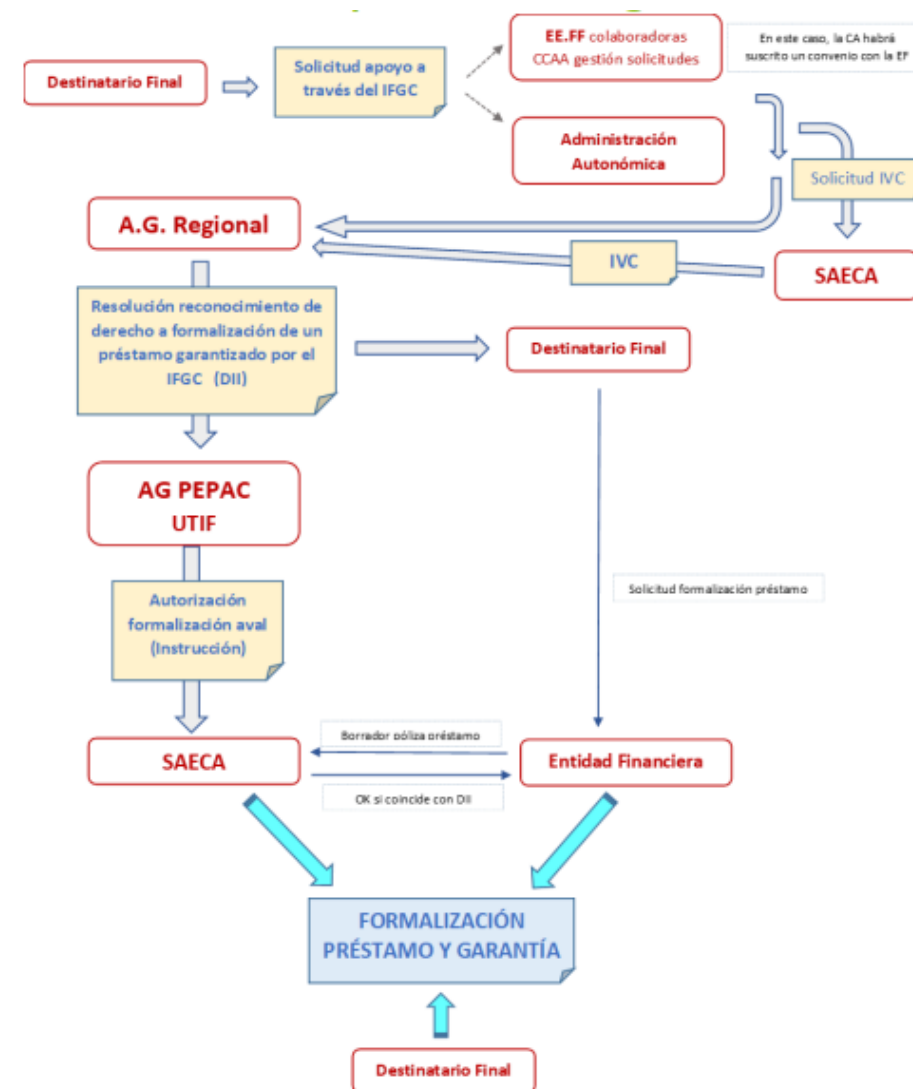
Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

Intervenciones con apoyo de IFGC y Proceso de formalización de Préstamo

36

AYUDA	PEPAC	TIPO	Gasto público Total (GOT)	FEADER IFGC		AGE IFGC	
				Importe	%	Importe	%
INDUSTRIAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	6842.1	AMBIENTALES	500.000,14 €	300.000,00 €	60	60.000 €	12
	6842.2	NO AMBIENTALES	622.641,00 €	373584,60 €	60	74.716,92 €	12
CREACION EMPRESAS AGRARIAS JOVENES AGRICULTORES	6961.1	JOVENES	700.001,00 €	420.001,00 €	60	84.000,00 €	12
	6961.2	NO JOVENES	205.520,00 €	123.312,00 €	60	24.662,40 €	12
FORESTAL	6883	PRODUCCION-MAQUINARIA	560.001,01€	336.000,61 €	60	67.200,12 €	12
APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	6841.1	AMBIENTALES	223.366,00 €	134.020,00 €	60	26.804,00 €	12
	6841.2	NO AMBIENTALES	592.306,00 €	355.383,60 €	60	71.076,72 €	12
LEADER	7119		952.966,06 €	571.779,64 €	60	114.355,92 €	12



Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria